

RESOLUCIÓN N°: 232/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Cirugía y Traumatología Buco-Máximo-Facial, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Odontología, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán.

Buenos Aires, 10 de julio de 2008

Carrera N° 20.158/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cirugía y Traumatología Buco-Máximo-Facial, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Odontología, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Cirugía y Traumatología Buco-Máximo-Facial, de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), Facultad de Odontología, se inició en el año 1997 y se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Odontología (reconocida oficialmente por R.M. N° 1429/90). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Endodoncia y en Odontología Legal, sin reconocimiento oficial del título, acreditadas con categoría C por Resolución N° 712-99 y N° 713-99 y presentadas en esta convocatoria.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 1383/97 de Consejo Superior (CS) de la UNT de creación de la carrera; Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT, aprobado por Res. CS N° 1911/04 y el Reglamento de la carrera. Además se presenta la Res. CS N° 2181/05 que aprueba la reformulación de la carrera y la designación del Director y del Codirector.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector y un Jefe de Clínica. Además existe un Comité Académico integrado por 4 miembros y un Comité de Admisión.

El Director es Odontólogo (UNT) y Especialista en Cirugía y Traumatología Buco-Máxilo-Facial certificado por la Asociación Odontológica Argentina. Es profesor adjunto de la UNT y cuenta con trayectoria en docencia universitaria. No informa publicaciones, pero ha participado en un proyecto de investigación financiado por la Universidad y ha realizado varias presentaciones a congresos de la especialidad. Se ha desempeñado como Director de la carrera los últimos 6 años.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2005, por Resolución N° 2181 de CS. La duración de la carrera es de 44 meses, con un total de 3780 horas obligatorias (830 teóricas y 2950 prácticas), a las que se agregan 230 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 200 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios. Se presenta una ficha de ámbito de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación final integradora. Los ingresantes a la carrera, desde el año 1997 hasta el año 2005, han sido 14. Los graduados, desde el año 2003, han sido 7.

El cuerpo académico está formado por 15 integrantes estables. De ellos, 4 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 3 título de especialista no universitario y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Cirugía y Traumatología Buco-Máxilo-Facial, Anatomía Quirúrgica, Anatomía Patológica, Cirugía General y Oncológica, Radiología, Ciencias de la Educación, Fisiología, Endodoncia, Farmacología, Histología Clínica Médica, Cardiología, Odontología Legal, Bioquímica. En los últimos cinco años, 11 cuentan con producción científica y 11 han participado en proyectos de investigación. 10 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 8 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado).

Se informa 1 actividad de transferencia desarrollada en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada con categoría C por Resolución N° 711/99. Las recomendaciones que se efectuaron para el mejoramiento de la carrera fueron: implementar un sistema de residencia vinculado con la carrera; fomentar el

desarrollo de actividades de investigación en el ámbito del posgrado; implementar mecanismos de revisión y actualización del plan de estudios.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Dado que esta carrera se desarrolla dentro del ámbito de la Facultad de Odontología, la vinculación con otras carreras de grado y posgrado y la participación de su plantel docente en otras actividades de la unidad académica son muy positivas para un posgrado que exige nexos interdisciplinarios.

Las principales líneas de investigación de la unidad académica se centran en patología ósea, obturación endodóntica, salud bucal, infectología, odontología forense, cáncer oral, microimplantes, prevención, epidemiología, cirugía paraendodóntica. Por lo tanto, existe una vinculación directa con la temática de la carrera.

La normativa es suficiente para regular el funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director con funciones ejecutivas. Las funciones del Comité Académico son supervisar el desarrollo de la carrera, asesorar al Director en cuestiones académicas, en la actualización y diseño curricular y establecer contacto con otras instituciones. Los responsables de las instancias de la gestión poseen antecedentes adecuados para ejercer las funciones asignadas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios se desarrolla a lo largo de 44 meses y comprende asignaturas teórico-prácticas distribuidas en 14 módulos y 3 cursos. La carga horaria y la distribución de las actividades se consideran apropiadas. En la actualidad se está evaluando la posibilidad de reestructurar el programa a 3 años para el nuevo ciclo de dictado que comenzará en el año 2010.

Los programas de las asignaturas consignan contenidos adecuados. Aunque la bibliografía no fue presentada en el anexo correspondiente, en la visita a la institución se pudo observar que es pertinente y actualizada. Sería conveniente, al respecto, que se mantuviera actualizada.

Se han previsto evaluaciones continuas y periódicas, tanto escritas como orales para cada módulo y curso. Existe un mecanismo de evaluación continuo de las actividades prácticas para evaluar destrezas y desempeño progresivo. Estas modalidades son pertinentes para la evaluación de las actividades curriculares.

La práctica clínica se desarrolla en el ámbito de la Sala Clínica de la Secretaría de Posgrado que cuenta con equipamiento suficiente para las actividades programadas para la atención de pacientes ambulatorios con patologías que involucran cirugía menor. Las prácticas de alta complejidad, que requieren de internación, el ámbito de práctica es el Hospital Centro de Salud "Zenón J. Santillán" perteneciente a la red hospitalaria del Sistema Provincial de Salud, al que se accede por convenio. Las actividades prácticas son adecuadas en calidad y cantidad; y correctas para cumplir los objetivos de la carrera. Los docentes encargados del seguimiento poseen antecedentes apropiados. La disponibilidad de las instalaciones para las actividades es adecuada.

Los aspirantes a la carrera deben poseer título de grado de odontólogo, matrícula habilitante y seguro de mala praxis. También se evalúan los conocimientos de base mediante un examen escrito. Se evalúan los antecedentes curriculares y se define la admisión con una entrevista personal con el Director e integrantes del plantel docente. Los requisitos de admisión son suficientes.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

Los títulos y la formación académica del plantel de docentes son adecuados: 3 especialistas no universitarios, 4 con título de magister y 4 doctores. La experiencia profesional y la trayectoria en docencia son adecuadas y pertinentes para las responsabilidades que les fueron asignadas. Los docentes poseen antecedentes en investigación y producción científica suficiente.

Esta carrera tuvo 14 inscriptos en el año 1997 y 6 en el 2006. Del primer grupo se graduaron 7 antes de 2005. Se realizó un seguimiento y se constató que todos los graduados tuvieron inserción laboral en ámbitos que les permitieron desarrollarse como especialistas en esta disciplina. Todos los alumnos ejercen la profesión en forma privada, lo que les permite costearse la carrera.

Las aulas y recursos didácticos son aptos para el desarrollo de las actividades previstas. La Sala de Clínica de la Secretaría de Posgrado permite el trabajo de 12 alumnos y hay 1 quirófano para las actividades prácticas. Las unidades odontológicas y los quirófanos disponibles son aptos para el desarrollo de las actividades previstas. También lo son las instalaciones del Hospital Centro de Salud "Zenón J. Santillán".

La biblioteca dispone de un número importante de libros relacionados con la temática de la carrera (100) y suscripción a varias publicaciones especializadas con libre acceso para los docentes y alumnos. Los alumnos acceden a publicaciones periódicas internacionales *on line*. Hay equipamiento informático actualizado disponible para los alumnos, con capacidad para 6 personas.

La infraestructura para las actividades de la carrera se considera adecuada. Las autoridades tienen prevista la construcción de una nueva sala con 10 equipos odontológicos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final consiste en la aprobación de un examen final ante un tribunal designado por la Secretaría de Posgrado de la Universidad. Además, los alumnos deben presentar al término de la carrera un trabajo de investigación cuya evaluación y supervisión está a cargo del Director y del Comité Académico. La modalidad de evaluación final se considera adecuada para el tipo de carrera.

Desde el año 2002 se graduaron 7 alumnos. La tasa de graduación (50%) es apropiada.

Se presenta una ficha de actividad de transferencia que se realiza en el Servicio Asistencial de Salud de la Universidad (Sistema Provisional de Salud). Estas actividades son importantes para el desarrollo de la Especialización favoreciendo la práctica en escenarios reales.

La evaluación de los docentes se lleva a cabo en reuniones bimestrales del Comité Académico y del plantel docente. Además existen encuestas periódicas a los alumnos respecto del funcionamiento de la carrera y del rendimiento de los docentes. Todo esto es sometido a la consideración del Departamento de Posgrado de la UNT. Los mecanismos de evaluación del cuerpo docente, de los cursantes y de los graduados son adecuados. La orientación y la supervisión de los alumnos se llevan a cabo a través de una ficha personal diaria monitoreada directamente por el Jefe de Clínica.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La mayoría de las recomendaciones de la evaluación anterior se tuvieron en cuenta para realizar ajustes orientados a elevar la calidad de la carrera. Se implementó un sistema de

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

residencia vinculado con la carrera y mecanismos de revisión y actualización del plan de estudios.

Las medidas adoptadas para subsanar debilidades permitieron mejorar las condiciones de formación. Durante la visita pudo constatarse la realización de proyectos de investigación. Los objetivos y metas propuestos en los planes de mejoramiento son adecuados, como así también los recursos disponibles y los plazos de ejecución. El impacto de estas medidas será positivo para el desarrollo de la carrera.

Existe vinculación de la Especialización con otras carreras de grado y posgrado de la unidad académica y su plantel docente participa en otras actividades de la unidad académica, lo cual resulta beneficioso para una carrera que requiere de nexos interdisciplinarios.

La estructura de gobierno, el perfil de los docentes a cargo de la gestión de la carrera y las funciones asignadas son adecuados.

El diseño del plan de estudios es apropiado. Los contenidos de los programas y la cobertura de la bibliografía, de acuerdo con lo observado en la visita, son suficientes. Sería conveniente, no obstante, que en una próxima presentación se adjuntaran copias de los programas en el anexo correspondiente. Las actividades prácticas son adecuadas para el tipo de carrera.

Los antecedentes académicos de los docentes son apropiados. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. Los ámbitos de práctica, la infraestructura y el equipamiento son adecuados para el desarrollo de la Especialización.

La modalidad de evaluación final, las actividades de transferencia y la participación de alumnos y docentes en ellas se consideran apropiadas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía y Traumatología Buco-Máxilo-Facial, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Odontología, que

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años .

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se mantenga actualizada la bibliografía de los programas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 232 - CONEAU – 08